

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.358

Jueves 22 de Septiembre de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2189681

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 957 EXENTA (V. Y U.), DE 2022, QUE LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 52 (V. Y U.), DE 2013

(Resolución)

Santiago, 15 de septiembre de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.227 exenta.

Visto:

- a) El DS N° 52 (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- b) La resolución exenta N° 957 (V. y U.), de 2022, que llama a postulación en condiciones especiales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el DS N° 52 (V. y U.), de 2013, y

Considerando:

- a) La necesidad de adecuar el llamado dispuesto por la resolución exenta citada en el Visto
- b), rectificando las condiciones que deben cumplir sus postulantes;
- b) Los correos electrónicos de fechas 5 y 7 de septiembre de 2022, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional y de la Jefa de la División Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 957 (V. y U.), de 2022, en el sentido de reemplazar el número 4.6 de su resuelvo 4° por lo siguiente: "4.6 De la prohibición de contar con certificado de subsidio habitacional vigente, establecida en la letra f del artículo 21 del DS N° 52 (V. y U.), de 2013."
2. Establécese que la resolución exenta N° 957 (V. y U.), de 2022, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Tatiana Valeska Rojas Leiva, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.